

Bibliografía: Antonio ARANDA, “*El bullir de la sangre de Cristo*”. *Estudios sobre el cristocentrismo del Beato Josemaría Escrivá*, Madrid, Rialp, 2000, pp. 203-54; Salvador BERNAL, *Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer*, Madrid, Rialp, 1976; Ernst BURKHART - Javier LÓPEZ, *Vida cotidiana y santidad en la enseñanza de San Josemaría. Estudio de teología espiritual*, III, Madrid, Rialp, 2013, pp. 234-239; Pierpaolo DONATI, “El significado del trabajo en la investigación sociológica actual y el espíritu del Opus Dei”, *Romana. Boletín de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei*, 22 (1996), pp. 122-134; Id., “El trabajo en la era de la globalización”, *Empresa y Humanismo*, 6 (2003), pp. 49-89; José Luis ILLANES, “Fe cristiana y libertad personal en la actuación social y política”, *Romana. Boletín de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei*, 31 (2000), pp. 300-326; Paul O’CALLAGHAN, “The Inseparability of Holiness and Apostolate. The Christian, «alter Christus, ipse Christus», in the Writings of Blessed Josemaría Escrivá”, en *GVQ*, V/1, pp. 229-254; Álvaro DEL PORTILLO, *Entrevista sobre el Fundador del Opus Dei*, Madrid, Rialp, 1993²; Martin RHONHEIMER, *Transformación del mundo. La actualidad del Opus Dei*, Madrid, Rialp, 2006; Ángel RODRÍGUEZ LUÑO, “La formación de la conciencia en materia social y política según las enseñanzas del Beato Josemaría Escrivá”, *Romana. Boletín de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei*, 24 (1997), pp. 162-181; Jesús URTEAGA, *El valor divino de lo humano*, Madrid, Rialp, 1990³³.

Robert A. GAHL, Jr.

SOCIEDAD SACERDOTAL DE LA SANTA CRUZ, HISTORIA DE LA

1. El 2 de octubre de 1928. 2. Una nueva luz fundacional: la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. 3. Primavera de 1950: la incorporación a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz de sacerdotes incardinados en diversas diócesis. 4. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz en la Prelatura personal.

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz fue fundada el 14 de febrero de 1943. Ese día, san Josemaría, que estaba buscando la solución para la ordenación

sacerdotal de miembros del Opus Dei, la encontró, por inspiración divina, mientras celebraba la santa Misa.

Al tratar de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, cabe considerar diversos hitos que ayudan a entender su configuración jurídica definitiva, su expansión por las diócesis de los cinco continentes y cómo ha contribuido a difundir el espíritu del Opus Dei.

1. El 2 de octubre de 1928

Los precedentes de la historia de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz se entrelazan con la biografía de san Josemaría, especialmente a partir del momento en el que decidió hacerse sacerdote. Los años pasados en el Seminario de Logroño y en el de Zaragoza, las experiencias pastorales como presbítero en la diócesis de Zaragoza y luego en la de Madrid, dejaron una honda huella en su alma. Sintió siempre un profundo amor al sacerdocio y a los sacerdotes, especialmente a los presbíteros seculares. Por haberlos vivido en primera persona, comprendía bien los problemas y dificultades inherentes a la vida y al ministerio del sacerdote secular. De hecho, durante toda su vida, muchos de sus mejores amigos fueron presbíteros.

Cuando el 2 de octubre de 1928 recibió “la iluminación sobre toda la Obra” (AVP, I, p. 293), san Josemaría vio con claridad que todos los fieles bautizados, sacerdotes y laicos, estaban llamados por Dios a ser santos, y que el trabajo profesional y el cumplimiento de los deberes ordinarios eran camino para llegar a esa meta. Quince meses más tarde, el 14 de febrero de 1930, Dios le hizo ver que la Obra estaba también dirigida a las mujeres, algo que no había contemplado hasta ese momento.

Desde el comienzo de la Obra, san Josemaría había entendido que la tarea apostólica del Opus Dei exigía una cooperación orgánica entre sacerdotes y seglares. Por eso, planteó a algunos sacerdotes

incardinados en diversas diócesis que le ayudasen en esa tarea. Entre 1928 y 1935, llegó a reunir hasta diez presbíteros, uno de los cuales, José María Somoano, murió en julio de 1932. De febrero de 1932 a principios de 1935, san Josemaría se reunió con estos sacerdotes los lunes con el fin de que se identificaran con el espíritu del Opus Dei, y de que luego se lo transmitieran a los laicos, hombres y mujeres, que se acercaban a los apostolados de la Obra. Incluso varios de los presbíteros se vincularon de algún modo al Opus Dei, con una promesa de obediencia a su fundador, hecha en febrero de 1934. Sin embargo, la puesta en marcha de la Academia y Residencia DYA a partir del verano de ese año provocó cierto distanciamiento en varios de esos sacerdotes, que dificultaron el proyecto apostólico. Su actitud y otros hechos hicieron comprender a san Josemaría que estos sacerdotes no se habían identificado con el espíritu del Opus Dei, por lo que a mediados de 1935 decidió prescindir de ellos.

San Josemaría pensó que los sacerdotes que necesitaba la Obra procederían de los laicos del Opus Dei que, después de haber recibido la formación propia de su espíritu, estuvieran en condiciones de transmitirla a otros, y que contaran con plena disponibilidad para atender las tareas apostólicas y de gobierno del Opus Dei que fuesen necesarias. A partir de 1940 comenzaron a prepararse para recibir las sagradas órdenes los primeros tres fieles que serían sacerdotes, aunque –así lo testimonia Pedro Casciaro– a principios de 1936, el fundador ya había preguntado a algunos de la Obra si estarían dispuestos a ordenarse sacerdotes cuando fuese oportuno.

2. Una nueva luz fundacional: la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz

Al concluir la Guerra Civil, la Iglesia en España necesitaba recuperarse del trauma que había supuesto el conflicto, durante

el cual había tenido lugar el asesinato de más de seis mil presbíteros. San Josemaría puso todo su empeño en ayudar pastoralmente al clero, especialmente al secular. A petición de los obispos de diversas diócesis, se trasladó de un lugar a otro de España para predicar y asistir a numerosos grupos de católicos, muchos de ellos sacerdotes. Solamente en los años 1940-1942 predicó veintitrés tandas de ejercicios espirituales a sacerdotes y seminaristas de toda la Península Ibérica.

Al mismo tiempo, san Josemaría era consciente de que los presbíteros que atendiesen sacerdotalmente las labores de la Obra debían proceder de los miembros laicos, pero no encontraba en el derecho de la Iglesia una fórmula jurídica que permitiese la incardinación de estos miembros del Opus Dei. Todo sacerdote debía estar incardinado en una diócesis, en una orden religiosa o en una institución similar, con el fin de evitar que hubiera presbíteros vagos. Y, antes de poder llamar a nadie al presbiterado, se debía contar con el necesario *título de ordenación*, que garantizaba los recursos para mantenerse dignamente. Ni una ni otra vía era apta para lo que el Opus Dei reclamaba. Su carácter secular excluía toda solución en la línea de las estructuras religiosas. Y la posibilidad de constituir beneficios o capellanías como título de ordenación no era viable en la práctica.

El 14 de febrero de 1943, mientras celebraba la santa Misa en un Centro del Opus Dei para la labor apostólica con mujeres, san Josemaría tuvo una particular luz de Dios que resolvió el problema. Así lo describió él mismo: “Yo empecé la Misa buscando la solución jurídica para poder incardinar en la Obra a los sacerdotes. Llevaba ya mucho tiempo tratando de encontrarla, sin resultado. Y aquel día, *intra missam*, después de la Comunión, el Señor quiso dárme-la: la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Me dio incluso el sello: la esfera del mundo con la cruz inscrita” (COVERDALE, 2002, p. 329). La solución consis-

tía en una sociedad sacerdotal que permitiera que los laicos del Opus Dei pudieran ser ordenados, quedando incardinados en esa sociedad y ejerciendo su ministerio principalmente al servicio de los miembros de la Obra y de sus iniciativas apostólicas. De este modo, quedaba configurada institucionalmente la presencia del ministerio sacerdotal en el Opus Dei, confirmándose así la luz del 2 de octubre de 1928, cuando san Josemaría vio el Opus Dei como realidad apostólica compuesta de seglares y sacerdotes en íntima cooperación.

San Josemaría dio los pasos necesarios para una aprobación jurídica en esta línea. Según el derecho canónico vigente, la fórmula más adecuada –o, mejor, menos inadecuada– era la de una sociedad de vida en común sin votos. Para poder hacer la erección diocesana de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, formada por los sacerdotes del Opus Dei de acuerdo con la fórmula indicada, se hacía necesario pedir el correspondiente permiso a la Curia romana. El 11 de octubre de 1943, se recibió el *nihil obstat* de la Santa Sede para su erección diocesana; y el 8 de diciembre, el obispo de Madrid erigió la Sociedad. Dos días más tarde, se constituyó el Centro de Estudios Eclesiásticos de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, con sede en la calle Diego de León, como lugar donde los fieles del Opus Dei podían cursar los estudios de las disciplinas de Teología. Lógicamente, san Josemaría fue el primero en incorporarse a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, mediante una sencilla ceremonia realizada ante Mons. Eijo y Garay.

El Opus Dei había ido creciendo poco a poco, y en aquel momento ya era urgente contar con más sacerdotes. En 1940, san Josemaría preguntó a tres hijos suyos, jóvenes ingenieros –Álvaro del Portillo, José Luis Múzquiz y José María Hernández Garnica–, si estaban dispuestos a ser ordenados. Los tres respondieron afirmativamente, y empezaron los estudios de Filosofía y de Teología exigidos a los can-

didatos antes de la ordenación sacerdotal. Con el permiso del obispo de Madrid, san Josemaría escogió a un distinguido grupo de profesores –entre otros, a José María Bueno Monreal, futuro cardenal arzobispo de Sevilla, y al agustino José López Ortiz, futuro obispo de Tuy-Vigo– para que les dieran clases. Los exámenes tuvieron lugar en el Seminario de Madrid.

Los sacerdotes del Opus Dei se ordenaban para prestar un servicio preferente a los apostolados del Opus Dei, sin perder de vista que eran sacerdotes de Jesucristo y, por tanto, debían tener los brazos abiertos a todas las almas. San Josemaría recordaría siempre a sus hijos sacerdotes que “en el Opus Dei todos somos iguales. Sólo hay una diferencia práctica: los sacerdotes tienen más obligación que los demás de poner su corazón en el suelo como una alfombra, para que sus hermanos pisen blando. (...) Hijos míos sacerdotes, estad siempre dispuestos a servir con espíritu deportivo, con vuestra alma sacerdotal y con vuestra mentalidad laical. Habéis de ser alegres, doctos, sacrificados, santos, olvidados de vosotros mismos: en nuestra tarea nadie tiene tiempo para pensar en sí mismo, para andar con preocupaciones personales: hemos de ocuparnos solamente de la gloria de Dios y del bien de las almas” (MATEO-SECO - RODRÍGUEZ-OCAÑA, 1994, p. 38).

Desde 1944, se han sucedido las promociones de miembros del Opus Dei que han recibido la ordenación sacerdotal, permitiendo de este modo la expansión de la Obra por todo el mundo. La erección del Colegio Romano de la Santa Cruz en Roma, en 1948, facilitó la formación en el espíritu del Opus Dei de los miembros de la Obra de muchos países y sus estudios de filosofía, teología o derecho canónico en universidades pontificias con sede en Roma.

3. Primavera de 1950: la incorporación a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz de sacerdotes incardinados en diversas diócesis

Durante los años 1948 y 1949, san Josemaría sintió con especial viveza la llamada a acercar el espíritu del Opus Dei a los sacerdotes diocesanos. Sin duda había un elemento teológico de peso: la naturaleza secular de la vocación al Opus Dei se adecuaba perfectamente a la naturaleza teológica y a las circunstancias de la vida del sacerdote secular. Y san Josemaría entendía con claridad que el espíritu del Opus Dei, que lleva a santificar la vida ordinaria de cada persona, puede desarrollarse no sólo de acuerdo con las exigencias del sacerdocio común de los fieles, sino también con las del sacerdocio ministerial del sacerdote secular.

De otra parte, san Josemaría mantenía muy vivo su aprecio, más aún, su cariño y su conciencia de unidad, hacia sus hermanos sacerdotes diocesanos. Sentía que debía ayudarles y que, con el espíritu que había recibido de Dios, podía contribuir a evitar las dificultades –en ocasiones, la soledad humana– por las que pasan los sacerdotes, y a impulsar su santidad y su acción pastoral en las diócesis a las que cada uno pertenecía. “Guardaba en mi corazón, desde siempre, esta preocupación por los sacerdotes seculares, a los que tanto tiempo he dedicado, incluso antes de llegar yo mismo al presbiterado, cuando me nombraron Superior del Seminario de San Carlos en Zaragoza, y después en muchas horas de oír sus confesiones y con numerosas correrías apostólicas por España, hasta que hube de venirme a Roma. En los años 1948 y 1949 esta preocupación martilleaba mi alma con una insistencia especial” (*Carta 24-XII-1951*, n. 3: AVP, III, p. 171).

Meditó largamente cómo concretar ese impulso. En sus reflexiones, la única solución que le parecía posible era, al mismo tiempo, sumamente dolorosa: dejar el Opus Dei para dedicarse a los sacerdotes

seculares con una nueva fundación. Después de hablar sobre el particular con diversas personalidades de la Santa Sede, comunicó su decisión al Consejo General del Opus Dei y a sus hermanos, Carmen y Santiago. Pensaba que el momento era el adecuado pues estaba cercana la obtención de la aprobación pontificia definitiva del Opus Dei, que daría estabilidad jurídica a la Obra. Podía emprender una fundación distinta: “Estaba decidido –y cómo y cuánto me costaba!– a dejar el Opus Dei, pensando que ya podría caminar solo, para dedicarme exclusivamente a crear otra asociación, dirigida a mis hermanos los sacerdotes diocesanos” (AVP, III, p. 171).

Pero las cosas tomaron un rumbo insospechado. Cuando parecía que la aprobación definitiva del Opus Dei iba a tener lugar el 1 de abril de 1950, se produjo un retraso por parte de la Curia vaticana. En el tiempo que quedó disponible, san Josemaría comprendió que los sacerdotes incardinados en las diócesis cabían también en el fenómeno pastoral del Opus Dei y podían ser admitidos como socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. No hacía falta ninguna fundación nueva. El sacerdote secular que se adscribiese a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no tenía que cambiar su situación en la Iglesia: debía buscar –como todos los que son del Opus Dei– la santificación en su “trabajo profesional”, que en su caso es el de su ministerio pastoral, realizado con plena dedicación y en comunión con su propio Ordinario. San Josemaría vio con gran alegría la acción de Dios que “me libró, con su mano misericordiosa –cariñosa– de Padre, del sacrificio bien grande que me disponía a hacer dejando el Opus Dei. Había enterado, oficiosamente, de mi intención a la Santa Sede, como ya os he escrito, pero vi después con claridad que sobraba esa fundación nueva, esa nueva asociación, puesto que los sacerdotes diocesanos cabían perfectamente en la Obra” (AVP, III, p. 174).

San Josemaría se apresuró a comunicar la posibilidad a la Santa Sede. En un escrito dirigido el 2 de junio de 1950 al dicasterio encargado de la aprobación definitiva de la Obra, planteó su deseo de asociar a sacerdotes diocesanos a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. La propuesta fue admitida, y el 16 de junio, mediante el Decr. *Primum inter*, quedó aprobado que los sacerdotes incardinados en las diócesis pudieran ser socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

Desde entonces, la labor de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz con sacerdotes de las diferentes diócesis se fue desarrollando. Antes de terminar la década de los cincuenta los socios sacerdotes eran ya numerosos. Algunos habían conocido el espíritu del Opus Dei en sus seminarios, y otros cuando realizaron estudios en diversas universidades o facultades de Teología. Los primeros fueron sacerdotes de diócesis españolas, pero en seguida les siguieron presbíteros de otros países y continentes.

4. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz en la Prelatura personal

Entre los documentos aprobados en el Concilio Vaticano II se encuentra el Decr. *Presbyterorum Ordinis*, promulgado el 7 de diciembre de 1965. En ese Decreto (n. 10), se establece la posibilidad de erigir Prelaturas personales, y en otro lugar (n. 8) se anima al desarrollo de asociaciones de clérigos que, a través de determinados medios de vida espiritual y de ayuda fraterna, fomenten la santidad sacerdotal en el ejercicio del ministerio y en el servicio a todo el *ordo presbyterorum*. Ambos puntos tienen que ver con la historia que estamos narrando.

San Josemaría, que había planteado a la Santa Sede ya en 1962 la necesidad de cambiar la configuración jurídica del Opus Dei para adoptar una solución acorde con su carisma fundacional, entendió claramente que esa solución se encontraba en

la erección de una prelatura. Con el fin de preparar los documentos necesarios para llegar a esa solución jurídica, convocó un Congreso General especial del Opus Dei en junio de 1969, que confirmó esa decisión, de modo que se pudo proceder a la redacción de unos estatutos, de un *Codex iuris particularis*, que la completaba. San Josemaría murió en 1975 sin haber podido plantear a la Santa Sede la petición formal de la nueva configuración jurídica. Fue su sucesor al frente del Opus Dei, Mons. Álvaro del Portillo, quien continuó con esta tarea. En 1978, Juan Pablo I, en un borrador de carta que no llegó a enviar por su muerte repentina, había mencionado la necesidad de resolver la configuración jurídica del Opus Dei, de acuerdo con lo que quería san Josemaría. Poco después, Juan Pablo II indicó que consideraba una improrrogable necesidad resolver el *status* jurídico. Mons. Álvaro del Portillo solicitó en 1979 que el Opus Dei fuese erigido en Prelatura personal. La historia culminó el 28 de noviembre de 1982, cuando el papa Juan Pablo II erigió el Opus Dei en Prelatura personal de ámbito internacional.

En esos Estatutos, la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz aparece como una asociación de clérigos propia e intrínseca a la Prelatura, de la que forman parte los sacerdotes que integran el presbiterio de la Prelatura (seculares del Opus Dei que han recibido la ordenación sacerdotal), y a la que pueden pertenecer sacerdotes incardinados en las diversas diócesis, para participar y contribuir a los fines de la asociación, que son la búsqueda de la santidad en el ejercicio de su ministerio, según el espíritu del Opus Dei. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz cuenta en la actualidad, junto con los sacerdotes de la Prelatura, con presbíteros incardinados en las muchas diócesis del mundo que, viviendo conforme al espíritu del Opus Dei, refuerzan su situación diocesana, su dependencia del obispo local y la unidad con el presbiterio de su diócesis.

Voces relacionadas: Fieles del Opus Dei; Fundación del Opus Dei; Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Naturaleza y régimen.

Bibliografía: AVP, *passim*; IJC, *passim*; José Antonio ABAD IBÁÑEZ, *La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz*, Madrid, Palabra, 2005; John F. COVERDALE, *La fundación del Opus Dei*, Barcelona, Ariel, 2002; François GONDRAND, *Al paso de Dios. Josemaría Escrivá de Balaguer, Fundador del Opus Dei*, Madrid, Rialp, 1984; Lucas Francisco MATEO-SECO - Rafael RODRÍGUEZ-OCAÑA, *Sacerdotes en el Opus Dei. Secularidad, vocación y ministerio*, Pamplona, EUNSA, 1994.

José Luis GONZÁLEZ GULLÓN

SOCIEDAD SACERDOTAL DE LA SANTA CRUZ. NATURALEZA Y RÉGIMEN

1. Naturaleza. 2. Características fundamentales de la Asociación. 3. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y las diócesis. 4. Medios ascéticos y formativos. 5. Régimen.

La Constitución Apostólica *Ut sit* (28-XI-1982) y el *Codex iuris particularis Operis Dei*, n. 36, definen la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz como una Asociación de clérigos propia, intrínseca e inseparable de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei. Tiene como fin el fomento de la santidad de los clérigos seculares en el ejercicio de su ministerio, según el espíritu y la praxis ascética del Opus Dei.

1. Naturaleza

Aunque la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz hunde sus raíces en el amor de san Josemaría por el sacerdocio diocesano y el acontecimiento fundacional que tuvo lugar en 1928, su origen concreto se sitúa unos años después, en 1943.

San Josemaría, muy pronto, advirtió que la novedad del espíritu del Opus Dei reclamaba en primer lugar sacerdotes pro-

venientes de los laicos del Opus Dei, y que se dedicaran, de modo especial, a atender sacerdotalmente a los otros fieles de la institución y a sus apostolados, aunque sin excluir a ninguna otra alma (cfr. AVP, II, p. 647). Pero, ¿cómo concretar esa realidad? El 14 febrero de 1943, recibió la luz que buscaba: en esa fecha nació la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, como núcleo sacerdotal de la Obra. Ese día el Señor le hizo encontrar la solución teológica y canónica para que pudiera existir, dentro del fenómeno pastoral de la Obra, un cuerpo sacerdotal proveniente del laicado del Opus Dei y formado según su espíritu, que quedaría integrado en la Obra, con una plena condición secular, para la atención pastoral de los miembros del Opus Dei y de sus apostolados. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz fue erigida por el obispo de Madrid el 8 de diciembre de 1943.

Entre tanto, como se ha dicho, san Josemaría tenía en su mente y en su corazón la necesidad de llegar con su mensaje a sus hermanos sacerdotes diocesanos. Y a ellos continuó dedicando, especialmente a partir de 1938, una gran parte de su tiempo. De ahí que pensara en extender también a los sacerdotes de diversas diócesis la posibilidad de incorporarse al fenómeno espiritual del Opus Dei. Fue así como la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, que apareció históricamente en 1943 y acogió a los sacerdotes procedentes de los miembros laicos del Opus Dei, pasó luego a acoger también a sacerdotes incardinados en las diócesis, que reciben la vocación divina al Opus Dei. Esto tuvo lugar en abril de 1950. Cuando estaba tramitando la nueva aprobación pontificia del Opus Dei, el Señor hizo ver al fundador que, dentro del fenómeno pastoral de la Obra, cabían también los sacerdotes incardinados en las diócesis, que podrían ser admitidos como socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz (cfr. AVP, III, pp. 171-176).

En la aprobación pontificia del 16 de junio de 1950, se presenta ya la Sociedad

Aviso de Copyright

Cada una de las voces que se ofrecen en esta Biblioteca Virtual forma parte del *Diccionario de San Josemaría Escrivá de Balaguer* y son propiedad de la Editorial Monte Carmelo, estando protegidas por las leyes de derecho de autor.